



## A LA MESA DEL CONGRESO

Marta Sorlí Fresquet, diputada de COMPROMÍS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por ESCRITO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias fue adoptada como convenio el 25 de junio de 1992 por el Comité de Ministros del Consejo de Europa y fue firmada por el Gobierno español el 1992, siendo ratificada el 2001. Entró en vigor el 1 de agosto de 2001.

De acuerdo con el procedimiento que la misma Carta prevé para evaluar el cumplimiento de sus disposiciones, los gobiernos de los estados miembros que la han ratificado han de enviar trianualmente un informe sobre las medidas tomadas para su cumplimiento. Este informe, juntamente con los informes que con la misma periodicidad entregarán otras instituciones no gubernamentales dedicadas al fomento y a la difusión de estas lenguas, las ampliaciones de información que soliciten y, si es procedente, la información obtenida in situ por los observadores y expertos delegados, sirve al Comité de Expertos previsto en el artículo 17 de la Carta para emitir su informe de evaluación y la propuesta de recomendaciones que presenta al Comité de Ministros del Consejo de Europa.

De acuerdo con el último informe y las recomendaciones del Comité de Ministros de 20 de enero de 2016, cabe destacar:

- 1. Modificar el marco jurídico para que las autoridades judiciales, penales, civiles y administrativas en las comunidades autónomas pueden llevar a cabo el procedimiento en las lenguas cooficiales, a petición de una de las partes.*

La conclusión de la Comisión de Expertos respecto al cumplimiento por parte de las autoridades españolas es que se reitera la necesidad de la modificación del marco legal y la modificación del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- 2. Revisar la selección de personal, planes de carrera y de formación para el personal de la Administración del Estado, para garantizar que una proporción adecuada del personal destinado a las comunidades autónomas tenga un conocimiento práctico de las lenguas pertinentes.*

La Comisión de expertos considera que aún no hay una política estructurada por lo que respecta a la contratación y el ejercicio profesional para el personal de la Administración estatal situado en las comunidades autónomas que garanticen el conocimiento laboral adecuado de las lenguas regionales o minoritarias. Es por eso que insta a las autoridades españolas a aumentar substancialmente el número de personal que hable en valenciano en las oficinas pertinente de la Administración del Estado y a desarrollar programas de formación adecuados.

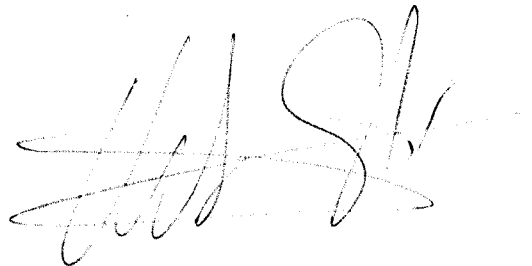
Ante esta situación PREGUNTO:

¿Cuándo piensa el Gobierno acometer las reformas legislativas que recomiendan los informes preceptivos de un convenio ratificado por el Estado para garantizar los derechos de las personas que viven en comunidades autónomas con 2 lenguas cooficiales?

¿Cuándo piensa el Gobierno implementar una política estructurada por lo que respecta a la contratación y el ejercicio profesional para el personal de la Administración estatal situado en las comunidades autónomas que garanticen el conocimiento laboral adecuado de las lenguas regionales o minoritarias?

¿Tiene el Gobierno previsto aumentar substancialmente el número de personal que hable en valenciano en las oficinas pertinente de la Administración del Estado y a desarrollar programas de formación adecuados?

Congreso, 4 de abril de 2017



Marta Sorlí Fresquet  
Diputada de Compromís